

"Por el cual se aprueba la Política de Gestión del Riesgo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP-"

Página 1 de 8

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES "FONCEP".

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 67 del Acuerdo 257 de 2006 y por el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2018 artículo 13 literal "s", y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006 expedido por el Consejo de Bogotá D.C., el FAVIDI se transformó en el FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP-, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria de Hacienda.

Que el artículo 65 del Acuerdo 257del 30 de noviembre del 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C, establece que el Objeto del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP, es el de reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

Que el FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES- FONCEP, tiene las siguientes funciones:

- a. Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito
- b. Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del sector central y las entidades descentralizadas a cargo del fondo de pensiones públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones funcionales que reconozca a cargo de las entidades de nivel central y las entidades descentralizadas que correspondan de acuerdo con los mecanismos legales establecidos.

Que el artículo 119 del Acuerdo No. 645 de 2016, adicionó nuevas funciones al FONCEP:

- c. Verificar y consolidar la información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones de las entidades del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.
- d. Gestionar, normalizar, cobrar y recaudar la cartera hipotecaria del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI.



"Por el cual se aprueba la Política de Gestión del Riesgo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP-"

Página 2 de 8

Que FONCEP ha dirigido sus esfuerzos a mejorar su Sistema Integrado de Gestión llevando a la mejora continua de los sistemas de gestión y control a partir de la integración de necesidades de gestión de situaciones críticas y la creación de la documentación de la gestión del riesgo bajo los lineamientos de: la Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Agencia Nacional de Contratación Pública, y demás normatividad legal vigente.

Que conforme a lo anterior, FONCEP expidió la Resolución número 001993 del 25 de noviembre del 2014 por medio de la cual se adopta la Política y el Manual de administración del Riesgo al interior del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP-, la Resolución DG-0655 del 2016 por medio del cual se adopta y actualiza la metodología del Manual de Gestión del Riesgo, generando su versión dos, y el Acuerdo de Junta Directiva 009 del 2018 "por medio del cual aprueba el Manual de Gestión de Riesgos del FONCEP", que estableció riesgos ambientales, en seguridad Digital, Seguridad y Salud en el Trabajo, procesos, corrupción, contractuales y de planes e iniciativas, estos últimos contemplados de acuerdo al proyecto de inversión formulado en la pasada administración, y que no se encuentran vigentes, y que definió además las orientaciones operativas de la gestión del riesgo en la entidad, lo cual no está contemplado dentro de las funciones asignadas a la Junta Directiva, en su reglamento interno.

Que el Acuerdo 761 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Púbicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en el artículo 43 estableció que:

e. Se asigna al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP-la función de liderar y articular la construcción, implementación y ejecución de las políticas públicas de atención a sus pensionados, que contribuyan con el pleno y activo disfrute de su pensión, en el ámbito social, económico, cultural y recreativo, promoviendo que los pensionados del Distrito Capital tengan acceso a servicios de apoyo de calidad, incluyendo la participación de las diferentes entidades del Distrito y las instituciones de seguridad social y de salud en el marco de un estado de bienestar consolidado

Que conforme al artículo anterior, FONCEP desarrolló el proceso de planeación estratégica institucional, que establece un nuevo enfoque y planteamiento para el periodo 2020-2024, basado en la generación de valor público mediante la articulación de resultados, productos, actividades e insumos, con lo cual se genera una nueva visión para la administración de riesgos incluyendo los riesgos estratégicos que se



"Por el cual se aprueba la Política de Gestión del Riesgo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP-"

Página 3 de 8

encuentran asociados al cumplimiento de metas institucionales, líneas estratégicas, gestión financiera y control fiduciario.

Que los riesgos financieros asociados al manejo de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá aun cuando se trasladen a terceros mediante contratos fiduciarios, deben ser controlados por la entidad solicitando y analizando información periódicamente, estableciendo lineamientos para la operación en el marco normativo establecido para este tipo de inversiones y estableciendo los requerimientos de recursos que garanticen el cumplimiento de la misionalidad de FONCEP.

Que se busca establecer la política de gestión del riesgo como el lineamiento general y la declaración de la Alta Dirección con respecto a la gestión y administración del riesgo, el cual incluye tratamiento, manejo, seguimiento y comunicación de estos. Permitiendo dar cumplimiento a la gestión por resultados, el valor agregado público mediante la identificación de situaciones críticas potenciales y reales las cuales pueden afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Que es así como las Políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración y permiten tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir o transferir, o asumir el riesgo, acogiendo los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en los procesos, así como los del Modelo Estándar de Control Interno, en lo referente a las líneas de defensa.

En mérito de lo expuesto la honorable Junta directiva de FONCEP.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **Objeto**: el objeto del presente Acuerdo de Junta Directica es aprobar la política de la gestión del riesgo del FONCEP, para unificar los lineamientos y metodología que permita a la Entidad gestionar de manera efectiva sus riesgos y fortalecer un enfoque preventivo con el fin de facilitar la identificación, análisis y evaluación de los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Alcance: La gestión integral de los riesgos se aplica considerando la cadena de valor institucional: resultados (objetivos estratégicos), productos (metas institucionales), procesos (modelo de operación por procesos, incluyendo información crítica) e insumos donde FONCEP realice y desarrolle actividades. Incluye riesgos de metas y resultados, financieros, de procesos, de corrupción, ambientales, de seguridad digital, de seguridad y salud en el trabajo, contractuales y los que puedan generarse de acuerdo con la misionalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Política: El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP se compromete a gestionar integralmente sus riesgos mediante un enfoque preventivo y de



"Por el cual se aprueba la Política de Gestión del Riesgo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y

Pensiones –FONCEP-"

Página 4 de 8

control eficiente con el fin de garantizar el logro de los objetivos estratégicos, misionales e institucionales y la generación de valor público.

ARTÍCULO CUARTO: Ciclo de la Gestión de Riesgos: Para llevar a cabo la Gestión de los Riesgos se han determinado seis (6) etapas así:

- **1. Identificación:** visibiliza los eventos que constituyen o pueden constituir una amenaza o variación negativa en el cumplimiento de los objetivos en los diferentes niveles establecidos.
- **2. Análisis:** establece la probabilidad de ocurrencia (el número de veces que se ha presentado o puede presentarse en un periodo de tiempo determinado) y el impacto (gravedad de sus consecuencias o la magnitud de sus efectos). Esta valoración se realiza para el Riesgo Inherente, es decir, se realiza suponiendo la ausencia de algún tipo de control.
- **3.** Evaluación establece el grado de exposición o nivel del riesgo y las opciones de manejo de cada uno, mediante la definición y valoración de los controles aplicados para la determinación del Riesgo Residual.
- **4. Tratamiento:** formulación de las acciones orientadas al mejoramiento de los controles o de implementación de nuevos controles, de acuerdo con el nivel residual y los niveles de aceptación definidos en esta política.
- **5. Monitoreo y revisión:** revisión periódica de la eficacia de las acciones y los controles que se han implementado, así como la materialización de los riesgos.
- **6. Comunicación y consulta.** Etapa transversal a las anteriores orientada a la participación y divulgación de la información pertinente al interior de la entidad y a los grupos de valor relacionados.

ARTÍCULO QUINTO: Criterios para análisis de los riesgos: Los riesgos se analizan considerando los factores de probabilidad e impacto, cada uno de los cuales se analiza para cada riesgo considerando las siguientes escalas:

Imagen 1. Escala de probabilidad e impacto

Escala	Escala
probabilidad	impacto
Raro	Insignificante
Improbable	Menor
Posible	Moderado
Probable	Mayor
Casi seguro	Catastrófico



"Por el cual se aprueba la Política de Gestión del Riesgo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP-"

Página 5 de 8

Nota: las variables y categorías de cada nivel tanto de probabilidad e impacto serán definidas en la documentación y metodología para gestión integral de los riesgos del FONCEP.

ARTÍCULO SEXTO: Zonas de riesgo o niveles de exposición: para determinar el nivel de exposición del riesgo, se usa la matriz de calor o matriz de riesgos, que combina los factores de probabilidad e impacto. FONCEP maneja 4 zonas de riesgos: extrema, alta, moderada y baja, las cuales se distribuyen de la siguiente forma:

Impacto 2 4 1 5 Probabilidad Baja Baja Moderada Extrema Alta Moderada Baja Baja Alta Extrema Baja Moderada Alta Extrema Extrema Moderada Alta Alta Extrema Extrema Extrema Extrema Extrema Alta Alta

Imagen 2. Mapa de calor para la administración de riesgos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Nivel de aceptación al riesgo: los riesgos en niveles de exposición "moderado", "Alto" o "extremo" son inaceptables y deberán ser tratados, de acuerdo con alguna de las opciones de manejo establecidas (evitar, reducir o compartir el riesgo). Los riesgos de corrupción son inaceptables, independientemente de su nivel y deben ser tratados.

ARTÍCULO OCTAVO: Tratamiento de riesgos: de acuerdo con el nivel de exposición en que se encuentre cada riesgo y la relación costo-beneficio de las medidas de tratamiento, se define la opción de manejo a realizar. Las opciones de tratamiento son:

- Aceptar el riesgo: no se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. (ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado).
- Evitar el riesgo: se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, es decir, no iniciar o no continuar con la actividad que lo provoca.
- Reducir el riesgo: se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles.
- Compartir el riesgo: se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriendo o compartiendo una parte de este. los riesgos de corrupción se pueden compartir, pero no se puede transferir su responsabilidad.



"Por el cual se aprueba la Política de Gestión del Riesgo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP-"

Página 6 de 8

En este sentido, ante un riesgo que se derive en un riesgo residual que supere el nivel aceptable se deberá volver a analizar y revisar dicho tratamiento. En todo caso para los riesgos superiores a bajo, se deberá evitar, compartir o reducir el riesgo.

ARTÍCULO NOVENO: Periodicidad del seguimiento: el seguimiento a los riesgos asociados a posibles actos de corrupción se debe dar cumplimiento a las fechas establecidas por la normatividad colombiana, y los lineamientos de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para los demás tipos de riesgos el monitoreo y seguimiento se realizarán por las líneas de defensa y según lo establecido en el manual y documentación asociada a la gestión del riesgo de FONCEP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Responsabilidades: La responsabilidad está definida mediante el modelo de las líneas de defensa, establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, específicamente en la dimensión de Control Interno. Este modelo se desarrolla mediante la definición de funciones y responsabilidades en grupos o líneas dentro de la organización para gestionar eficazmente el riesgo y el control. Para la entidad estas funciones y responsabilidades se acogen según la siguiente tabla:

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLES	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
Línea estratégica	 Junta Directiva. Alta Dirección. Comité Directivo (CD). Comité de Gestión y Desempeño Institucional (CGDI). Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI). Comité Financiero. 	-Gobernar la gestión del riesgo -Definir el marco general para la gestión del riesgo y el control (a través del establecimiento y aprobación de la Política de Gestión del Riesgo) - Asegurar y supervisar el cumplimiento de la política en todos los niveles de la organización - Analizar como los cambios en el direccionamiento estratégico y en el entorno (contexto interno y externo) pueden tener un impacto significativo en la operación de la entidad o continuidad del negocio y puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados.
Primera línea	 Líderes de proceso Gerentes de meta Referente ambiental Referente de Seguridad y Salud en el Trabajo 	 -Implementar procesos de gestión y control de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. -Diseñar, implementar y monitorear la ejecución de controles. -Gestionar de manera directa en el día a día los riesgos de la entidad. -Reportar a la segunda línea avances y dificultades de la gestión del riesgo, además de los riesgos materializados en los proyectos, planes y/o procesos a su cargo. -Divulgar y sensibilizar al interior de sus dependencias el mapa de riesgos junto con el plan de manejo.



"Por el cual se aprueba la Política de Gestión del Riesgo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP-"

Página 7 de 8

		- Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.
Segunda línea	 Oficina Asesora de Planeación (gestión y corrupción) Oficina Asesora Jurídica (contratación) Oficina de Informática y Sistemas (Seguridad Digital) Subdirección Financiera y Administrativa (Riesgos y peligros ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo) Servidores que tengan responsabilidades directas en el monitoreo y evaluación de los controles. 	-Analizar el contexto de la entidad y definir el marco general de la gestión del riesgo - Consolidar y presentar el mapa de riesgos institucional al Comité de Gestión y Desempeño Institucional, para su análisis y seguimiento. -Definir el esquema operativo para la gestión del riesgo, para facilitar el cumplimiento de la Política. -Acompañar, orientar, entrenar y supervisar a la primera línea de defensa en el ciclo de la gestión del riesgo. -Asegurar que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados y se ejecuten apropiadamente. -Monitorear la gestión de riesgo y controles ejecutada por la primera línea de defensa. -Socializar los resultados de la gestión del riesgo (mapa e informes) a los grupos de valor. - Impulsar la cultura de gestión del riesgo
Tercera línea	Oficina de Control Interno	 -Proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa. -Proporcionar un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del Sistema de Control Interno. - Orientar a la primera línea de defensa en coordinación con la segunda línea de defensa en la implementación del ciclo de gestión del riesgo. -Adelantar seguimiento a los riesgos de la institución verificando la efectividad de los controles. -Recomendar mejoras a la política de operación para la administración del riesgo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicación y consulta: las actividades de comunicación y consulta con los grupos de valor tienen lugar durante todas las etapas de la gestión del riesgo, estas actividades están dadas por los reportes periódicos y su divulgación de acuerdo con la normatividad existente y las necesidades de FONCEP. Dentro de estas actividades están:



"Por el cual se aprueba la Política de Gestión del Riesgo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP-"

Página 8 de 8

- El mapa de riesgos deberá ser divulgado para consulta al interior de la entidad.
- La primera línea de defensa debe asegurar el conocimiento de los riesgos por parte de los servidores que integran esta línea.
- La segunda línea de defensa debe divulgar la metodología para la identificación de riesgos fortaleciendo la apropiación de la política y la identificación de los riegos.
- La tercera línea de defensa comunicará mediante sus informes de auditoría la evaluación de los riesgos, incluyendo no conformidades, observaciones, recomendaciones, fortalezas y oportunidades.
- La consulta y divulgación del mapa de riesgos de corrupción a los grupos de valor se realizará a través de su publicación en la página Web en el link de transparencia.
- Las demás actividades establecidas en la documentación asociada a la gestión del riesgo (manual, instructivos, guías, procedimientos etc.)

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Operativización de la Política de Gestión de Riesgos: La operativización de esta política se presenta en el manual y demás documentos asociados a la Gestión Integral de Riesgos de FONCEP, como procedimientos, formatos, aplicativos e instructivos.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de agosto de 2020.

DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN

Presidenta Junta Directiva

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA

Secretario Junta Directiva